



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Mediante acuerdo de junta de gobierno local de fecha de ocho de abril de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PUNTO TERCERO .-APROBAR LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (C.M.I.M.) DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente: 2025/BEM_01/000015.

Habida cuenta del expediente que se tramita para la constitución de una bolsa de empleo para el puesto de DINAMIZADOR/A DEL Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.) del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.-Aprobar las Bases de constitución de una bolsa de empleo para el puesto de DINAMIZADOR/A DEL Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.) del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Bases constitución de una bolsa de empleo para el puesto de DINAMIZADOR/A DEL Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.) del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo de **Dinamizador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)** del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), mediante el sistema de **concurso de méritos**.

Dicha plaza pertenece a la **escala de Administración Especial, Subescala Técnica**, correspondiente al **grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2**.

La vinculación con este Ayuntamiento sería temporal, vinculado mediante contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del TRLEBEP y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en función de las necesidades que surjan y que se pretendan cubrir.

Su función principal será **intervenir directamente con mujeres**, especialmente en

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Página	1/12
Isabel Herrera Segura		
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

situación de vulnerabilidad, con funciones de **diseñar, implementar y evaluar actividades relacionadas con la igualdad, la prevención de la violencia de género y la dinamización comunitaria**, así como aquellas funciones vinculadas al correcto funcionamiento del CMIM en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Gelves.

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de la contratación será la recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 15 (Artículo 15 redactado por el apartado tres del artículo primero del R.D.-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo («B.O.E.» 30 diciembre; Corrección de errores «B.O.E.» 18 enero 2022). Vigencia: 30 marzo 2022)

TERCERA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar instancia:

- Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.
- Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de título de Grado o equivalente, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud.
- Poseer formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 200 horas o bien poseer una experiencia mínima laboral de 1 año en trabajos similares a los que se desarrolla en el CMIM. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud.

CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

En aplicación del artículo 111 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y de los artículos 10, 11, 55 y 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015), el sistema de selección será el de **concurso de méritos**, garantizando los principios de **igualdad, mérito, capacidad, publicidad y objetividad**.

El proceso se basará exclusivamente en la **valoración objetiva de méritos acreditables**, con un máximo de **10 puntos**, distribuidos del siguiente modo:

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Página	
Isabel Herrera Segura	2/12	
Observaciones		
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un total de 4 puntos)

A.1) Servicios prestados en Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), o en otros recursos públicos especializados en igualdad o violencia de género, en régimen funcional, laboral o mediante contrato laboral:

- **0,6 puntos por mes completo trabajado**

A.2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, en puestos de igual categoría y funciones relacionadas con intervención social, atención a mujeres o dinamización comunitaria:

- **0,3 puntos por mes completo trabajado**

Solo se valorará la experiencia desempeñada en los **últimos diez años**. No se computarán fracciones inferiores al mes.

Documentación acreditativa obligatoria:

Para que la experiencia profesional pueda ser valorada, deberá acreditarse mediante **ambos documentos**:

- Informe de vida laboral actualizado**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente**, en la que conste:
 - o La relación jurídica (funcionario/a, personal laboral, o contrato administrativo),
 - o El puesto desempeñado y las funciones,
 - o El período exacto de prestación de servicios (fecha de inicio y finalización),
 - o El tipo de jornada (completa o parcial).

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un total de 4 puntos)

B.1) Titulaciones oficiales de posgrado (másteres u otros títulos universitarios de especialización) directamente relacionadas con el contenido del puesto:

- **1 punto por título**, hasta un máximo de 1 punto.

Documentación exigida:

- Copia del título expedido por el centro universitario.
- En caso necesario, se podrá requerir documentación complementaria que acredite la relación directa con las funciones del puesto (como programa formativo o certificado de contenidos).

B.2) Cursos de formación, impartidos por entidades públicas o entidades privadas homologadas, en las siguientes áreas:

- Igualdad de género

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Página	
Isabel Herrera Segura	3/12	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Violencia de género
- Intervención psicosocial o comunitaria
- Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad
- Trabajo en red y coordinación institucional

Para su valoración será necesario certificado en el que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos sellados y firmados, en la siguiente forma:

- Cursos de 1 a 10 horas **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 20 horas **0,10 puntos.**
- Cursos de 21 a 40 horas **0,25 puntos.**
- Cursos de 41 a 100 horas **0,50 puntos.**
- Cursos de más de 100 horas **0,75 puntos.**

Serán justificados con el correspondiente certificado, título o diploma de superación

No se valorarán materias transversales como informática, idiomas o prevención de riesgos laborales. Tampoco cursos sin acreditación de horas ni de entidad emisora.

C) MEMORIA PROFESIONAL JUSTIFICADA (hasta un total de 2 puntos)

Junto con la solicitud, las personas aspirantes deberán presentar una memoria profesional, con una extensión máxima de dos páginas DIN A4, en interlineado 1,5 y letra Arial o Calibri tamaño 11, en la que se aborden, de forma estructurada y clara, los siguientes aspectos:

1. Visión personal sobre las funciones y objetivos de un Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM).
2. Propuesta de actividades o líneas de actuación que desarrollaría en el puesto.
3. Enfoque ante la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad o especial necesidad de apoyo.

La memoria será evaluada por el Tribunal de Selección conforme a la siguiente rúbrica objetiva:

Criterio evaluado	Puntuación máxima
Adecuación del contenido al perfil del puesto	0,60 puntos
Calidad técnica, originalidad y viabilidad de la propuesta	0,60 puntos
Claridad expositiva y capacidad de análisis	0,40 puntos
Conocimiento práctico sobre el funcionamiento de un CMIM	0,40 puntos
TOTAL	2 puntos

Observaciones:

– La puntuación obtenida en este apartado se sumará a la puntuación final del concurso de méritos.– La no presentación de la memoria no supondrá la exclusión del proceso selectivo, pero implicará una puntuación de cero puntos en este apartado.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán presentar instancia conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Gelves, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En caso de presentación por correo postal, deberá remitirse en **sobre abierto** para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de su certificación. Además, se recomienda comunicar el envío el mismo día al Ayuntamiento mediante correo electrónico, indicando el nombre de la persona candidata y el proceso selectivo.
4. El **plazo de presentación de solicitudes** será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*. Las bases completas estarán disponibles también en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.ayuntamientodegelves.es>.

Documentación a presentar junto a la solicitud (Anexo I):

- a) Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o documento equivalente.
- b) Copia del **título de Grado o equivalente** requerido en la Base Tercera, o en su defecto, justificante de pago de tasas de expedición o certificación supletoria oficial.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico de la Base Tercera.f:
 - Copia del **título de formación específica en igualdad y/o violencia de género** (mínimo 200 horas), o
 - Informe de vida laboral junto con **contrato o certificado de empresa** que acredite **al menos un año de experiencia** en funciones similares a las desarrolladas en un CMIM.

d) **Justificante de pago de la tasa de participación** en el proceso selectivo, por importe de **30,00 euros**, que deberá abonarse en la cuenta del Ayuntamiento de Gelves:

Banco Santander - ES48 0030 5329 2003 7510 0273

Concepto: "Bolsa empleo Dinamizador/a CMIM - [Nombre y Apellidos del aspirante]"

Quedarán exentas o bonificadas aquellas personas que cumplan las condiciones previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 236, de 11 de octubre de 2021, siempre que lo acrediten documentalmente.

e) **Anexo II – Autobaremación de méritos**, debidamente cumplimentado y firmado.

La autobaremación deberá cumplimentarse con la máxima diligencia.

La consignación errónea, incompleta o excesiva de méritos en la autobaremación no podrá ser objeto de subsanación posterior ni dará lugar a su valoración por el Tribunal, salvo que se hubiesen acreditado documentalmente de forma correcta en el plazo de presentación de solicitudes.

f) **Documentación acreditativa de los méritos** alegados para la fase de concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Página	
Isabel Herrera Segura	5/12	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Se deberá aportar:

- Para **experiencia profesional**:
 - **Informe de vida laboral actualizado**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - **Certificación oficial de servicios prestados** emitida por la Administración correspondiente, en la que consten:
 - Relación jurídica (funcionario/a, personal laboral...),
 - Denominación del puesto y funciones desempeñadas,
 - Fechas de inicio y finalización,
 - Tipo de jornada (completa o parcial).
- Para **formación**:
 - Copia del **título oficial de posgrado** (máster o especialización).
 - Certificados de cursos donde consten:
 - Denominación del curso,
 - Entidad organizadora (pública o privada homologada),
 - Duración en horas,
 - Fechas de realización,
 - Contenidos impartidos (cuando proceda).
- Para **memoria profesional**:
 - Documento en formato PDF con una **extensión máxima de dos páginas DIN A4**, interlineado 1,5, letra Arial o Calibri 11, que aborde los puntos recogidos en la Base de Méritos (visión del puesto, propuestas de actividades, enfoque de atención a mujeres vulnerables).

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto físico como electrónico, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en los mismos medios que los indicados anteriormente.

SEPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal estará integrado por el Presidente, un número impar de Vocales, y el Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto. La composición del Tribunal, titulares y suplentes, se dará a conocer en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos definitivamente. Podrá formar parte del mismo personal designado perteneciente a otras administraciones públicas.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

3. Los miembros del Tribunal deberán ser empleados públicos, personal funcionario de carrera o laboral fijo, debiendo entenderse a tales efectos como tal a aquél que se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 60 del R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrE1GtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Página	
Isabel Herrera Segura	6/12	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrE1GtdJeZbDp7ZE38ww==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo preceptuado en dicho artículo 60 TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para la valoración de los méritos. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

OCTAVA. VALORACIÓN DEL CONCURSO.

1. En el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, o bien en otro posterior, se anunciará la fecha en la que la Comisión de Selección realizará la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

2. Una vez concluido el proceso de valoración de los méritos, el Tribunal de Selección otorgará la puntuación correspondiente a cada aspirante, que se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) y en la página web municipal.

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Selección.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, el Tribunal de Selección elevará al Alcalde-Presidente propuesta de composición de la bolsa de empleo con el orden de prelación que corresponda.

4. En caso de empate entre varios aspirantes se dará preferencia a aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado A, correspondiente a Experiencia profesional.

Si aplicando este criterio, persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado B, correspondiente a Formación y perfeccionamiento.

Si aplicando este criterio, persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado C, correspondiente a memoria profesional.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.

1. En caso de que se produzca la necesidad de contratar personal para cubrir el puesto objeto de las presentes bases, se procederá a llamar al candidato/a que ocupe el primer puesto de la bolsa correspondiente, al objeto de que se persone en el área de RR.HH. del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) a formalizar los trámites oportunos para la contratación, en las formas admitidas por la ley.

2. La duración del contrato será la estrictamente necesaria para cubrir las necesidades temporales del puesto de Dinamizador/a del CMIM.

3. Si existiera la necesidad de contratar de forma temporal a otro dinamizador/a para el CMIM, se procederá a llamar al siguiente integrante de la bolsa de empleo por orden de puntuación, a quien se le aplicarán las mismas condiciones previstas en el apartado anterior.

4. En caso de fuerza mayor, si en el/la interesado/a concurren circunstancias especiales (incapacidad temporal, baja maternal, u otras de carácter extraordinario) que impidan el desempeño del puesto, y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se necesite realizar el siguiente llamamiento.

5. La persona que hubiera entrado a trabajar, una vez finalizado su contrato, se reincorporará a la bolsa de empleo pasando a ocupar la posición final en la misma.

DÉCIMOPRIMERA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona propuesta para el puesto aportará, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de nombramiento por parte del órgano de selección, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a laboral, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMOSEGUNDA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Las causas de exclusión de la bolsa de empleo son las siguientes:

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

a) Por voluntad del solicitante.

b) Por haber obtenido dos informes desfavorables del responsable del servicio por no realizar convenientemente el trabajo.

En caso de que el responsable del servicio emita informe desfavorable respecto de un integrante de la bolsa de empleo, el interesado tendrá derecho al trámite de audiencia y a presentar alegaciones, antes de tomar como medida la prevista en el párrafo anterior.

c) Por no haber prestado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con las bases.

d) Por no reunir los requisitos mínimos exigidos en estas bases.

e) Por renuncia del interesado al contrato sin causa justificada. Se considera causa justificada:

-Baja médica acreditada.

-Baja por maternidad/paternidad/ adopción y acogimiento.

-Hospitalización o intervención quirúrgica.

-Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

-Situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural.

-Por estar trabajando en el momento en que se le llame debiendo aportar copia del contrato de trabajo.

f) Por encontrarse incluido ya en la Bolsa.

DÉCIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Gelves. De forma que pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de Los Gallardos con el fin de integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal generada por esta Corporación.

Los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia.

Al hilo de lo anterior, las personas integrantes de la bolsa de empleo objeto de esta convocatoria están obligadas a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización.

Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud, podrá el/la interesado/a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Página	
Isabel Herrera Segura	9/12	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

oposición a su tratamiento, suponiendo la solicitud de cancelación y oposición la renuncia expresa al Plan de Empleo.

DÉCIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El formar parte de la bolsa de empleo no constituye relación laboral, funcionarial, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legal establecido.

2. El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases. Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

3. Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante la Alcaldes-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE UN/A DINAMIZADOR/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (C.M.I.M.).

Convocatoria: (BOP núm. _____, de fecha _____).

Puesto: **DINAMIZADOR/A Centro Municipal de Información a la Mujer.**

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
NIF:	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	
Observaciones	Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Teléfono de contacto:	
Domicilio:	
Provincia:	
Correo Electrónico:	

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos a), b) c), d), e), y f) exigidos en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la selección de un/a DINAMIZADOR/A C.M.I.M. del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).
Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de selección y aporta la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI o documento acreditativo de la nacionalidad.
- b) Copia de la titulación oficial exigida.
- c) Justificante del pago de la tasa de 30,00 €.
- d) Acreditación de formación específica en igualdad/violencia de género (mínimo 200 h) o experiencia laboral de 1 año en trabajos similares.
- e) Anexo II debidamente cumplimentado.
- f) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- g) Memoria profesional.

En Gelves, a ____ de _____ de 2025.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).
ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
NIF:	
Teléfono de contacto:	
Domicilio:	
Provincia:	
Correo Electrónico:	

A efectos del procedimiento convocado para la contratación laboral temporal, de un/a

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

DINAMIZADOR/A PARA EL CMIM del Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), efectúa la siguiente **AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos):

- Servicios en CMIM u otros recursos públicos especializados en igualdad o VG:

Meses completos: ____ x 0,6 = ____ puntos

- Otros servicios en Administraciones Públicas o sector público:

Meses completos: ____ x 0,3 = ____ puntos

TOTAL EXPERIENCIA: ____ puntos

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos):

B.1) Titulaciones oficiales de posgrado relacionadas:

- Número de títulos: ____ x 1 = ____ puntos

B.2) Cursos en igualdad, VG, intervención psicosocial, etc. (0,01 por hora):

- Total horas: ____ x 0,01 = ____ puntos

TOTAL FORMACIÓN: ____ puntos

C) MEMORIA PROFESIONAL JUSTIFICADA (máximo 2 punto):

Memoria presentada: ☐ SÍ ☐ NO

TOTAL PUNTUACIÓN: ____ puntos

La presente autobaremación no vincula al Tribunal, que verificará documentalmente los méritos.

En Sevilla, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)."

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento. En Gelves al día de la fecha.La Alcaldesa."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	Firmado	09/04/2025 11:56:35
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	
Observaciones	Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LBQrElGtdJeZbDp7ZE38ww==	

